

# LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVII

Managua, D. N., Jueves 10 de Enero de 1963

No. 8

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Carta de Nacionalización . . . . . Pág. 65

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Fueron Aprobados los cargos y descargos en cuentas fiscales, del Jefe de Almacén General de Hacienda don Diego López Roig . . . . . 65

Autorizan Cheques para Pagar Reclamos y Devoluciones . . . . . 66

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA**

Marcas de Fábricas . . . . . 71

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 72

Terrenos Municipales . . . . . 75

Citación . . . . . 77

Reformas Sociales de Exportadora Agrícola S. A. . . . . 77

Citaciones de Procesados . . . . . 79

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

**Carta de Nacionalización**

No. 1590

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del Dr. Henry José del Carmen, mayor de edad, soltero, cirujano dentista, domiciliado en Jinotepe, Departamento de Carazo y nacido en Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, relativa a que se le reconozca su condición de ciudadano natural de Nicaragua, al tenor del Ordinal 2) del Art. 18, Cn., por residir en nuestro territorio y ser hijo del ciudadano nicaragüense don Alejandro del Carmen.

Se Considera:

Que de conformidad con el Ordinal 2) del Art. 18 de nuestra Constitución Política, los hijos de padre o madre nicaragüenses nacidos en el extranjero, son naturales nicaragüenses desde que residen en Nicaragua, que con la certificación de su partida de na-

cimiento ha acreditado el peticionario su origen, y también ha demostrado tener su residencia permanente en Nicaragua, no cabe mas que dictar sentencia accediendo a su solicitud.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado y disposición constitucional citada, tiénese al señor Dr. Henry José del Carmen, de calidades conocidas, como ciudadano natural nicaragüense. Librese certificación de la presente para que le sirva de suficiente atestado, y dirijanse los oficios correspondientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Diciembre de 1962.—(f) LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de la Gobernación, Ignacio Román Pacheco.

**Hacienda y Crédito Público**

Fueron Aprobados los cargos y descargos en cuentas fiscales del Jefe de Almacén General de Hacienda don Diego López Roig

No. 52

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

El señor Diego López Roig, como Jefe del Almacén General de Hacienda y Crédito Público, en nota del diecinueve de Noviembre del corriente año solicita se compensen los sobrantes con los faltantes habidos durante los períodos en que él ha actuado como tal y los cuales corresponden a los años de Julio 1955 a Junio 1961, para que así el Tribunal de Cuentas considere legal tales compensaciones que se hicieran de hechos. Y

Considerando:

Que en vista de que los inventarios practicados durante los períodos fiscales comprendidos en las fechas dichas en el Considerando primero de este acuerdo dan un saldo favorable de sobrantes de conformidad con el detalle siguiente:

Año	Inventario	Sobrante	Faltante	Diferencia	A Favor
al 28 Julio 1955	613.917.35	2.117.44	1.063.64	1.053.80	
« 30 Junio 1956	614.244.75	36.013.06	2.458.06	33.555.00	
« 30 « 1957	852.404.73	6.357.94	3.565.89	2.792.05	
« 30 « 1958	949.525.19	7.754.33	3.900.53	3.853.80	
« 30 « 1959	1.145.495.26	13.928.67	13.366.67	562.00	
« 30 « 1960	1.513.631.83	13.578.37	13.234.53	343.84	
« 30 « 1961	1.314.905.10	10.431.52	10.323.99	107.53	
				4.2.268.02	Y

## Considerando:

Que el movimiento anual por término medio de compra-venta es de Dos Millones de Córdobas, cantidad que involucra un movimiento grande de los artículos y que dá margen a equivocaciones menores como es el de despachar artículos de un mismo nombre pero de diferente descripción, y

## Considerando:

Que existen artículos que por su misma constitución están sujetos a desteriores y a mermas. Y

## Considerando:

Que los arqueos y confrantaciones verifi-

cadas no revelan ninguna anomalía ni malos manejos en perjuicio del fisco.

## Acuerda:

1.—Aprobar los cargos y descargos que se han verificado durante los períodos fiscales de Julio de 1955 a Junio de 1961 y que se expresan en el considerando segundo de este acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y C.P.

## Autorizan Cheques para Pagar Reclamos y Devoluciones

Nº 35

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

## Acuerda:

Primero:—Autorízase al Recaudador General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la cuenta «Fondos para reclamos y devoluciones», hasta por valor total de Siete Mil Cuatrocientos Treinticuatro Dólares y Veintiocho Centavos (US\$ 7.434.28) y Noventicuatro Mil Doscientos Noventiún Córdobas y Ocho Centavos (C\$ 94.291.08), conforme el siguiente detalle:

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamante:	Córdobas	Dólares
8638	9630	Corinto. Cía. Automotriz y Equipos Industriales. Managua, D. N.	546.57	U.S. \$
8686	5202	S. J. Sur Impex Cía. Ltda. (Hammer y Stein) Managua, D. N.	426.68	
8665	7277	Managua Roberto Terán G., Managua, D.N.	174.14	
8675	1904	P. Somoza Silvio Argüello Cardenal «Industrias Quezalsa», León Nic.	1.421.60	
8655	10310	Corinto Felipe Mántica, Managua, D. N.	130.47	
8699	5696	S. J. Sur Irsa Cosméticos C. A., S. A. c/o Ismael Reyes Comercial, S. A. Managua, D. N.	425.04	
8685	2502	S. J. Sur H. F. Cross y Co. Ltda. Managua, D. N.	1.022.61	
8678	12467	Corinto Rodolfo Jerez S., Managua, D. N.	1.127.84	
8673	A-230520	Managua Alfredo Bequillard, Industriales «Tricotextil» Managua, D. N.	24.45	
8725	2269	P. Somoza Fábrica de Tej. Elásticos B. Stavisky, S. A. Managua, D. N.	2.641.10	

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamante:	Córdobas	Dólares
8714	A-228120	Managua Banco Nacional de Nicaragua, Managua, D. N.	78.90	
8724	12881	Corinto Fábrica de Hilados, Tejidos y Elásticos «Nicatex» c/o. Benjamín Stavisky, Managua, D. N.	579.47	
8722	6018	S. J. Sur. Caldera Industrial S. A. Managua, D. N.	3.921.33	
8553	A-229467	Managua Café Soluble, S. A., Managua D.N.	14.40	
8700	9911	Corinto Fernando Arana Belarde, Managua, D. N.	1.394.33	
8519	6349	Corinto Sucre Frech y Co. Ltda. c/o. Sucres. de César Delgadillo S. A. Corinto, Nic.	92.53	
8697	5770	S. J. Sur. Comercial Farmacéutica, S. A. c/o Alfredo Oómez A., Managua, D. N.	556.64	
8663	5106	S. J. Sur. Texaco Caribbean Inc. Managua, D. N.	329.27	
8698	6109	S. J. Sur. Aceltera Corona, S. A. Managua, D. N.	1.798.39	
8625	11543	Corinto Distribuidora Comercial, S. A. Managua, D. N.	148.10	
8693	10455	Corinto Tina Lugo, S. A. c/o. Porfirio J. Arana y Cía. Corinto.	457.52	
8688	4166	S. J. Sur. Julio Chamorro Mendieta c/o J. Vassalli y Cía. San Juan del Sur.	246.84	
8609	7091	Corinto Caldera y Cía. Ltda. c/o J. Vassalli y Cía. Corinto, Nic.	123.42	
8696	5361	S. J. Sur. Comercial Farmacéutica, S. A. c/o. Alfredo Oómez A. Managua, D. N.	352.63	
8687	22834	Corinto Julio Chamorro Mendieta c/o. J. Vassalli y Co. Corinto Nic.	81.10	
8631	5184	S. J. Sur. Impex Cía. Ltda., Hammer y Stein Managua.	217.70	
8748	12242	Corinto Comercial Farmacéutica, S. A. c/o. Alfredo Oómez A., Managua, D. N.	946.47	
8732	11608	Corinto Camiones y Maquinarias, S. A. Maéagua, D. N.	1.773.70	
8437	4252	Managua Miguel O. Hernández. Managua, D. N.	116.38	
8436	A-3196	Managua F. y C. Reyes Cía. Ltda. Sucres. Managua, D. N.	151.20	
8425	A 3429	Managua Edmundo Tefel c/o César Delgadillo y Co. Ltda. Sucres. Managua, D. N.	73.29	
8552	A-229264	Managua Café Soluble, S. A. c/o. E. Palazio y Cía. Ltda. Managua, D. N.	28.65	
8526	A-229524	Managua (Tricotextil, S. A. Managua, D.N.	155.80	
8538	A-4984	Managua Silvio Argüello Cardenal. León Nic.	339.15	
8511	7011	Corinto Rodolfo Ramfrez «Librería Moderna» c/o. J. Vassalli y Cía. Corinto, Nic.	28.21	
8571	2093	Corinto M. Morales y Cía. Ltda. c/o Sucres. de César Delgadillo S. A. Corinto, Nic.	327.94	
8501	SA-173287	Managua La Nica c/o. Líneas Aéreas de Nicaragua, S. A. Managua, D. N.	75.25	

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamante:	Córdobas	Dólares
8555	6666 Managua	Mauricio Robelo c/o. Comercial Nicaragüense. Managua, D. N.	132.20	
8662	5552 S. J. Sur	José Alejandro Pérez y Cía. Ltda. Managua, D. N.	67.00	
8633	A-230802 Managua	Compañía Nacional Productora de Cemento. Managua, D. N.	69.95	
8670	2866 Corinto	Gesundheit y Gordon Co. Ltda. Managua, D. N.	2.957.15	
8636	A-7515 Managua	Caldera y Cía. Ltda. Managua, D. N.	151.72	
8664	A-7624 Managua	F. y C. Reyes Cía. Ltda. Suc. Managua, D. N.	128.38	
8672	A-8287 Managua	Carlos Halder Sucesores c/o Comercial Nicaragüense, Managua, D. N.	80.50	
8654	9957 Corinto	Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua. Managua, D. N.	53.27	
8615	652 Puerto Cabezas	John T. Robinson, Puerto Cabezas, Nic. c/o. Dr. Daniel Pallais Sacasa. Managua, D. N.	8.310.12	
8515	568 Puerto Cabezas	Neptune Gold Mining Co. c/o Salvador Castillo. Managua, D. N.	766.36	
8515	568 Puerto Cabezas (Complementaria)	Neptune Gold Mining Co. c/o Salvador Castillo. Managua, D. N.		1.50
8661	13048 Managua	La Luz Mines Limited c/o Dr. Mariano Argüello. Managua, D. N.		252.59
8658	A-11052 Managua	La Luz Mines Limited. c/o Dr. Mariano Argüello. Managua, D. N.		274.57
8656	6044 Managua	Neptune Gold Mining Co. c/o Dr. Mariano Argüello. Managua, D. N.		373.10
8659	12408 Managua	La Luz Mines Limited. c/o Dr. Mariano Argüello. Managua, D. N.		319.59
8660	12090 Managua	La Luz Mines Limited c/o Dr. Mariano Argüello. Managua, D. N.		287.53
8644	277 El Bluff	Bluefields Lumber Manufacturing Co. S. A. Bluefields, Nic.		7.50
8646	279 El Bluff	Bluefields Lumber Manufacturing Co. S. A. Bluefields, Nic.		2.40
8647	280 El Bluff	Bluefields Lumber Manufacturing Co. S. A. Bluefields, Nic.		99.90
8657	7165 Managua	Neptune Gold Mining Co. Managua, D. N. c/o Dr. Mariano Argüello. Managua, D. N.		414.89
8720	A 2770 Managua	J. Ramón Molina Gómez y Cía. Ltda. Managua, D. N.	587.22	
8550	10183 Corinto	Alfredo Bequillard «Tricotextil» Managua, D. N.	1.134.41	
8564	9657 Corinto	Alfredo Bequillard «Tricotextil» Managua, D. N.	2.784.73	
8677	2147 Puerto Somoza	Julio Martínez. Managua, D. N. Rugama y Collado Cía. Ltda.	333.55	
8691	A-6298 Managua	«Provedora Farmacéutica» c/o		

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamante:	Córdobas	Dólares
8674	A-7888	Managua Vélez y Martínez Cía. Ltda. Managua, D. N.	55.72	
		Jorge del Carmen y Cía. Ltda. c/o. Pedro Santamaría Lola. Managua, D. N.	386.82	
8705	3020	Corinto Compañía Leonesa de Productos Lácteos, S. A. León Nic. c/o. J. Vassalli y Cía. Managua, D. N.	76.07	
8704	1027	Carinto Compañía Leonesa Productora de Leche, S. A. León Nic. c/o. J. Vassalli y Cía. Managua, D. N.	192.68	
8713	A-7489	Managua Café Soluble, S. A. c/o. E. Palazzo y Cía. Ltda. Managua, D. N.	75.67	
8766	4128	Corinto Ferrostal de Centro América. Managua, D. N.	2.381.81	
8671	A-227216	Managua J. D. García M., Cnel. G. N., Director Oral. de Comunicaciones, Managua, D. N., c/o. Hartford Fire Insurance Company Croup. Nueva York, EE. UU.		18.00
8642	578	El Bluff Bluefields Lumber Manufacturing Co. Bluefields, Nic.		77.70
8639	475	El Bluff Weis Fricker Mahogany Company, Bluefields, Nic.		104.40
8641	474	El Bluff Bluefields Lumber Manufacturing Company, S. A. Bluefields, Nic.		81.90
8513	3916	Corinto Sucre Frech y Co. Ltda. Managua, D. N.	49.37	
8521	5409	Managua Impex y Cía. Ltda. Hammer y y Stein. Managua, D. N.	201.81	
8523	229100	Managua Erasmo Holman. Rivas, Nic	40.30	
8533	8334	Corinto Gesundhit y Gordon Cía. Ltda. c/o. Alfredo Gomez A., Managua D. N.	2.895.77	
8535	229418	Managua Impex Cía. Ltda, Hammer y Stein Managua, D. N.	602.56	
8537	1205	Puerto Somoza José Adán Guerra. Managua, D.N.	691.15	
8543	7271	Corinto Ismael Reyes Cía. Ltda. Managua D. N.	130.47	
8545	6331	Managua F. y C. Reyes Cía. Ltda. Sucres. Managua, D. N.	35.26	
8546	4291	Managua Rugama y Collado Cía. Ltda. «Provedora Farmacéutica». Managua, D. N., c/o. Vélez y Martínez Cía. Ltda. Managua, D. N.	267.72	
8547	653	Puerto Cabezas John T. Robinson. Puerto Cabezas, Nic. c/o. Dr. Daniel Pallais Sacasa. Managua, D. N.	3.167.78	
8551	229778	Managua Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N.	298.05	
8560	7630	Corinto Embotelladora Manuel I. Lacayo C. A. c/o J. Vassalli y Co. Managua, D. N.	578.31	
8563	8748	Corinto Detergentes de Nicaragua, S. A. Managua.	102.26	
8566	3124	S. J. Sur Néstor Campbell c/o. E. Palazzo y Cía. Ltda. S. J. del Sur.	186.89	
8567	3299	S. J. Sur F. Bunge y Cía. Ltda. c/o. E. Pa-		

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamante:	Córdobas	Dólares
8569	3246 S. J. Sur	lazio y Cía. Ltdo. S. J. del Sur. Felipe Mántica. Managua, D. N. c/o. Carlos Holman hijo San Juan del Sur por Cta. de Dr. Ger- mán Bernácer. Managua, D. N.	95.21 110.11	
8573	5404 Managua	Comercial Farmacéutica, S. A. c/o. Alfredo Gómez A., Managua D. N.	1.079,89	
8589	7681 Corinto	Jaime Oyanguren Cardenal. Gra- nada Nic. c/o. J. Vassalli y Cía. Corinto Nic	176.31	
8593	1330 Puerto Somoza	Empresa Nacional de Luz y Fuer- za. Managua, D. N.	98.75	
8594	5489 Managua	Carlos Cardenal. Managúa, D. N.	144.58	
8595	3140 S. J. Sur	E. Palalazio y Cía. Ltda. San Juan del Sur.	740.51	
8596	3363 S. J. Sur	Mántica y Hno. Ltda. Managua, D. N.	96.47	
8598	6259 Managua	F. y C. Reyes y Cía Ltda. Sucre. Managua, D. N.	240.10	
8599	1541 Puerto Somoza	F. y C. Reyes y Cía. Ltda. Sucre Managua, D. N.	557.83	
8600	1306 Puerto Somoza	F. y C. Reyes y Cía. Ltda. Sucre Managua, D. N.	98.72	
8601	4168 S. J. Sur	J. Dreyfus y Co. Ltda. Managua, D. N. c/o. E. Palazio y Cía. Ltda. S. J. del Sur por Cta. de Luz y Fuerza de Juigalpa, S. A. Juigal- pa Nic.	74.05	
8602	230082 Managua	Café Soluble, S. A. c/o E. Pala- zio y Cía. Ltda. Managua, D. N.	71.75	
8603	3015 S. J. Sur	Van Heusen de Centro América, S. A. Managua, D. N.	74.05	
8604	6284 Managua	Edmundo C. Jarquín Vargas c/o Pedro Santamaría Lola. Managua D. N.	100.09	
8606	2586 Managua	Compañía Nacional Productora de Cemento. Managua, D. N.	81.20	
8607	4257 Corinto	Cía. Nacional Productora de Ce- mento. Managua, D. N.	548.87	
8608	230329 Managua	Rodolfo Jerez, «Industrial El Triun- fo». Managua, D. N.	227.85	
8610	3464 S. J. Sur	Droguería Wheelock, S. A. Ma- nagua, D. N.	1.019.09	
8614	5331 Managua	Julio Martínez. Managua, D. N.	13.86	
8616	8870 Corinto	Sederfa Nacional Momotombo, S. A. Managua, D. N.	2.215.99	
8617	230004 Managua	Juan Breithaus. Managua, D. N.	53.25	
8618	11012 Corinto	Instituto Nacional de Seguridad Social. Managua, D. N.	3.520.37	
8619	0834 Puerto Somoza	Mamenic Line. Managua, D. N. c/o. Riestra y Cía. Ltda. Mana- gua, D. N.	197.47	
8620	7259 Managua	Leonel y Roger Blandón y Cía. Ltda. León, Nic. c/o. Sucre. César Delgadillo S. A. Managua.	132.23	
8622	6777 Managua	Mántica y Hno. Ltda. Managua, D. N.	34.23	

(Continuará)

**Ministerio de Economía**

**MARCAS DE FABRICAS**

Nº 2839—B/U Nº 521199—¢ 8.60

Empaques de Celulosa Limitada, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado doctor Roberto Argüello Hurtado, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación



soja y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Bolsas, envases envolturas de papel, plástico y polietileno, (Clase 2—Receptáculos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N. veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 2823—B/U Nº 521195—¢ 8.40

Cavalla Limited, de St. Helier, Jersey, Islas del Canal de la Mancha, por medio de apoderado Caldera & Compañía Ltda. Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de tabaco y todos los demás incluidos en esta clase. (Clase 20—productos de tabaco), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N. quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 2808—B/U Nº 521191—¢ 8.40

Punto Rojo Limitada, de la ciudad de Alajuela, Costa Rica, por medio de apoderado doctor Alberto Arévalo Barillas, domiciliado en la ciudad de Granada, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación

**LE SANCY**

soja y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para dis-

tinguir: Jabones de tocador—(Clase 6 detergentes y jabones) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956. Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D.N., diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 2792—B/U Nº 521186—¢ 8.60

Ernesto Chamorro Pasos y Compañía Limitada, de la ciudad de Granada, República de Nicaragua, por medio de apoderado doctor Ernesto Chamorro Pasos, Abogado e Industrial, y del domicilio de la ciudad de Granada, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consiste en las denominaciones

**CESAR**

**y**

**E. C. H.**

marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Los productos de jabones y detergentes, (Clase 6) del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 2800—B/U Nº 521192—¢ 8.40

Porfirio y Roberto Solórzano Marín Compañía Limitada, de esta República, por medio de apoderado Roberto Solórzano Marín, Químico Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación

**AMEBYN**

soja y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos medicinales, químicos y farmacéuticos, (Clase 9—productos medicinales y farmacéuticos) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N. veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 2779—B/U Nº 521175—¢ 7.40

Laboratorios Rappe Sociedad Anónima, de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado señor Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia y de este domicilio, solicita el registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

**FURANTYL**

**y**

**LACTOCIDOL**

Para: Productos Farmacéuticos y medicinales de toda clase, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N. quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 2824—B/U Nº 521195—\$ 9.00

Elepha Aktiengesellschaft, de Benderstr, 420, Schaan Liechtenstein, por medio de apoderado Caldera & Compañía Ltda. Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación

## OMNISEDAN

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Remedios, productos químicos para uso medicinal drogas y preparaciones farmacéuticas y todos los demás incluidos en esta clase—Clase 9—productos medicinales y farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 2820—B/U Nº 521194—\$ 8.00

Cuatro y media tarde catorce Enero próximo, subastaráse en este Juzgado, finca urbana en Barrio Blandón, esta ciudad, inscrita con Nº 33.176, Tomo 450, folio 273 este Registro Inmuebles; y linda: oriente, lote 11, manzana 18; poniente, lote 15, manzana 17; norte, calle en medio, lote 19, manzana 13; y sur, lote 2, manzana 13.

Ejecución de Dr. Jacinto Pérez Ponce contra Julia García de Aguilar.

Base remate: Cinco Mil Novecientos Córdoba:

Oyense posturas.

Juzgado 2º Civil del Distrito.—Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Las cinco de la tarde.—Alfredo Tijerino Rizo, Secretario.

3 3

Nº 2801—B/U Nº 521189—\$ 7.20

Diez mañana catorce Enero mil novecientos sesentitres, venderáse al martillo, local Juzgado 1º Civil del Distrito, automóvil marca «Vauxhall», chasis Nº F.D.33749, motor Nº F.4-35239, 4 cilindros, 5 pasajeros, llaves Nº FF-735.

Ejecución: Carlos Cardenal a Heriberto Vanegas Sandino.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, diecisiete Diciembre mil novecientos sesentidos. Las diez y treinta minutos de la mañana.—Dr. Carlos Callejas Moreira, Juez 1º Civil del Distrito.—Carlos Reyes G., Secretario.

3 3

Nº 2810—B/U Nº 521193—\$ 10.80

Once de la mañana del catorce de Enero de mil novecientos sesenta y tres, local este Juzgado, su bastarase lote de terreno desmembrado de una parcela mayor, ubicada en el barrio «Los Barrios» al suroeste de esta ciudad, en la banda norte de la calle «27 de mayo» Mide ocho metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, siendo el terreno irregular, teniendo un total de doscientos setenta y tres metros cuadrados y linda así: Norte: lote número catorce del doctor Joaquín Morales Suárez; sur: septimo calle suroeste de por medio, predio de Rolando Manzanares; Este: predio del doctor Enrique Sotelo Borgen y Oeste, predio del doctor Orlando Palacio.

Ejecución: Ana Silva de Mareuco contra Teresa Suárez Espinoza.

Base de la subasta: Nueve mil novecientos veinte córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N. uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Las diez de la mañana.—Carlos Callejas Moreira.—Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—S. Delgadillo.—Srio.

3 3

Nº 2819—B/U Nº 521194—\$ 760

Cuatro tarde quince Enero próximo, subastaráse este Juzgado, urbana barrio San Luis, esta ciudad, inscrita No. 32.643, Tomo 443, folio 161 este Registro Inmuebles y linda: Oriente, Rosa María de Chacón, Avenida en medio; Poniente, Bernabé Lezama; Norte, Pedro Estrada; y Sur, Sara Obando; por ejecución María Jesús de Barboza contra Daniel Urbina Sánchez; base de subasta: Ocho Mil Doscientos Sesenta Córdoba. Oyense posturas. Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Las cuatro de la tarde.—Alfredo Tijerino Rizo.—Secretario.

3 2

Nº 2826—B/U Nº 514856—\$ 7.10

Diez mañana dieciocho Enero entrante, subastaráse este Juzgado, finca doce manzanas, cultivada zacate jaragua, chagüille, aguacates, con casa, sita Comarca Laguna Negra jurisdicción Camoapa, lindante: Oriente, camino a Comalapa; Poniente, camino Cerro Grande; Norte, José Díaz; Sur, Solón Rodríguez. Avalúo: mil doscientos córdobas. Ejecutante: Bernabela Luna. Ejecutado: Félix Rodríguez.

Dado Juzgado Distrito.—Jualpa, veintituno de Diciembre mil novecientos sesentidos.—Lineado—diechocho Enero entrante—Vale.—Mariano Pérez D.—R. A. Jerez G.—R. A. Jerez G.—Secretario.

3 2

Nº 2822—B/U Nº 521196—\$ 8.20

Diez mañana veintitres Enero mil novecientos sesenta y tres, subastaráse en el local este despacho, finca rústica en Comarca Nandayosi, esta jurisdicción, con estos linderos: Oriente, resto de finca de que se desmembró; Occidente, Adolfo de Jesús Castillo Valdés; Norte, Terreno de Sitio de Santiago de Managua y Sur, Gamino del Caimito en medio, Leonor González, inscrita número 41.629 Tomo DLXX, Folio 148 y 149, Registro Managua, cuatro manzanas extensión. Tasación quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, a diez mañana diez y ocho Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Callejas.—Juz 1º Civil Distrito Managua.—Carlos Reyes Gutiérrez. Secretario.

3 2

El día Domingo 13 de Enero de 1963, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren reendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE «C»		
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
42483	1 Pulsera de eslab con dije, 3 grs	\$ 13.50
42569	1 Cadena con dije, 9 grs	33.75
42571	2 Cadenas con dijes, 1 par de argollitas, 1 anillo grabado, 10 grs	54.70



<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
48062	1 Reloj de mesa eléctrico marca General Electric	10.80	48713	1 Máquina vibradora eléctrica para hacer bloque marca Allan	945.00
48065	1 Cadena con dije, 2 anillos, 1 par de argollitas, 5 grs	27.00	48714	2 Cadenas con dijes dist, 9 1/2 grs	47.25
48070	1 Sargente de hierro	20.25	48732	1 Pulsera para reloj con letras, 83 grs	445.50
48090	1 Pulsera, 14 grs	67.50	48741	1 Anillo, 1 1/2 grs	10.80
48093	1 Pulsera con nombre, 2 anillos, 1 par de chapas con una p, 4 grs	20.25	48753	1 Cadena, 12 grz	54.00
48119	1 Anillo, 1 dije, 1 anillo con letras, 8 grs	40.50	48761	1 Cadena, 9 grs	47.25
48182	1 Pulsera con letras, con dije, un anillo, 14 grs	67.50	48777	2 Planchas de hierro, otra No 5, otra sin número	6.75
48210	1 Cordón con dije, 1 dije, 16 grs	67.50	48778	1 Garlopa de hierro marca Anchor	33.75
48222	1 Reloj marca Lever para mujer	27.00	48779	5 Escoplos, 7 brocas, 2 gurbias, 2 compases, 1 sierra, 1 prensa, un trabador, 1 tenaza, 1 desarmador, 2 llaves, 1 escofina, 1 tijera	24.30
48225	1 Anillo, 2 grs	10.80	48780	5 Desarmadores, 3 escoplos, 2 gurbias, 2 brocas, 1 tenaza, 2 escuadras, 1 llave de tornillo, 1 martillo, 1 escuadra, 1 prensa	24.30
48275	1 Acanalador marca Stanley con 17 cuchillas	33.75	48792	1 Cepillo de hierro para hacer bolillos, 1 plumada con su nuez	6.75
48309	1 Anillo con una p fina, 4 grs	20.25	48796	1 pulsera, 13 grs	54.00
48310	1 Escuadra, una caja de taladro, 1 martillo, 1 formón, 1 nivel de madera, 1 alicate, 1 tenaza, 1 llana	27.00	48797	1 Cadena sin dije, 2 grs	10.80
48328	2 Cadenas con dijes, 1 dije, 2 anillos, 2 pares de chapas dist, 17 grs	81.00	48801	1 Cadena con dije, 1 pulserita, un par de chapas con 1 p. c/u, 9 grs	40.50
48335	1 Cadena con dije, 14 grs	60.75	48810	1 Plancha eléctrica marca Convair con regulador	27.00
48341	1 Bandeja, 1 pana, 4 platos	6.75	48816	1 Anillo con un brillantito, 2 1/2 grs	202.50
48342	1 Pichel enlozado, 1 refresquera	6.75	48817	1 Cadena con dije, 12 grs	47.25
48345	1 Plancha eléctrica marca Electra	16.20	48818	1 Cadena con dije, 1 medalla, 5 grs	20.25
48358	1 Hebilla con letras, 1 cadena, 58 grs	270.00	48823	1 Pulsera, 14 grs	67.50
48385	1 Cadena con dije, 5 1/2 grs	27.00	48835	1 Cámara fotográfica marca Argust con su flasch	40.50
48389	1 Pulsera, 10 grs	27.00	48845	1 Prensa de saco, 1 llave de aumento, 1 martillo, 1 llave de corona peq	13.50
48417	1 Quillamen Stanley, 1 tornillo para banco, 1 escuadra, 1 formón, 1 alicate, 2 brocas dist	20.25	48857	5 Planchas de hierro dist	10.80
48418	1 Garlopin de hierro, 1 nivel de aluminio	47.25	48858	1 Levanta corriente marca Acme tipo T. 10306	29.70
48430	1 Cordón, 3 anillos dist, 16 grs	67.50	48859	1 Porra, 1 platón, 5 platos dist, un nivel de madera con 3 tubos	24.30
48432	1 Anillo con p, 10 grs	54.00	48861	1 Cadena con dije, 1 cadena rev, 3 anillos, 14 grs	67.50
48437	1 Cadena con medalla, 5 grs	27.00	48863	1 Cadena con dije, 1 anillo, 10 grs	67.50
48441	1 Cepillo marca Bailey, 1 cepillo de madera, 1 escuadra	20.25	48864	1 Cordón con dije, 11 grs	67.50
48446	1 Cadena, 2 anillos, 1 par de chapas, 12 grs	54.00	48865	1 Anillo, un par de chapas 6 grs	40.50
48450	1 Pulsera con dije, 21 grs	135.00	48866	1 Encendedor con su cenicero	13.50
48462	5 Vasos, 3 palas, 1 panita	9.45	48867	1 Garlopin de hierro sin marca, un serrucho, un diablito, una tenacilla	27.00
48516	1 Par de chapas, 1 dije, 1 pulsera, 9 grs, 1 reloj marca Irving para mujer	108.00	48869	1 Cordón con dije, 4 anillos dist, 16 grs	67.50
48523	1 Cadena sin dije, 3 1/2 grs	20.25	48870	1 Pulsera tej. No. 8 con nombre Esther, 16 grs	67.50
48526	2 Anillos dist, 25 grs	121.50	48871	1 Anillo, 15 grs	67.50
48527	1 Cadena con dije, 2 anillos dist, 9 grs	40.50	48872	2 Cadenas dist con dijes, una pulsera con dije, con letras O. L. 19 grs	108.00
48533	2 Porras de aluminio, otra de 7 1/2 con sus tapas	13.50	48873	1 Cadena 8 grs	54.00
48549	1 Par de chapas, 1 anillo, 3 grs	13.50	48876	2 Llaves para tubos	24.30
48555	1 Pistola marca Corosman Cal. 22 pomos de bakelitas	135.00	48877	1 Gramil para torno, una llave de aumento, 5 llaves fijas, dos gurbias, un cincel, dos punzones, una broca	16.20
48591	1 Cepillo de hierro, 1 alicate, un martillo, 1 desarmador	16.20	48878	1 Tarraja de rash. con un par de dados	16.20
48592	1 Pana, 1 pichel	6.75	48879	2 Prensas dist. un diablito, dos gurbias	13.50
48593	1 Cepillo, 2 planas dist, 1 formón, 1 escoplo, 1 broca, 2 tenacillas, 1 tenaza, 3 llaves, 1 martillo	16.20	48880	10 Desarmadores, tres llaves dist. dos martillos, 3 tenacillas, dos sierras, una llave fija, un maneral, un alicate, una navaja, una pinza	54.00
48594	1 Reloj marca Bulova para mujer	33.75	48881	1 Anillo con una p. fina, 8 grs	47.25
48620	2 Pares de chapas dist, 7 grs	27.00	48882	2 Anillos dist, 5 grs	27.00
48638	1 Revolver marca W. S. Cal. 38	135.00	48883	2 Anillos dist, 9 grs	47.25
48649	1 Pulsera, 24 grs	108.00			
48655	2 Pulseras dist tej chinas, 2 anillos 60 grs	236.25			
48663	1 Anillo con una p. fina, 3 grs	16.20			
48668	1 Par de argollas, 2 anillos dist, 2 pares de chapas, 1 gacilla, una medallita, 1 dije, 6 grs	27.00			
48703	1 Diablito de hierro, 1 formón, un escoplo, 1 prensa de arco	13.50			
48707	1 Pulsera, 28 grs	101.25			
48708	1 Anillo con 3 brillantitos, 6 grs	810.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
48884	2 Pares de chapas, dos dijes dist. 9 grs	47.25	49622	1 Anillo con p. fina 11 grs	60.75
48924	1 Sargento de hierro, otro de 54»	54.00	49652	1 Pulsera cou dije, un par de chapas, 15 grs	67.50
48934	1 Cadena con dije, un anillo, 8 grs	40.50	49654	1 Cadena con medalla, un anillo 7 grs	33.75
48967	1 Reloj marca Bulova para mujer, un anillo con 3 brillantes, y dos peq. al lado, 4 grs	405.00	49664	1 Anillo, una cadena con dije, 9 grs	40.50
48968	1 Pulsera con dije, un par de chapas, 4 grs	20.25	49692	1 Máquina eléctrica para barbería marca Raycine	40.50
48985	1 Pulsera tej. chino, con nombre Esperanza H. Rojas con cad. de seg. 29 grs	162.00	49722	1 Reloj marca «Mervos» para mujer	67.50
48994	1 Caja de taladro de media vuelta, una escuadra, un trabador de serrucho, una broca	20.25	49732	1 Anillo con una p. fina, 8 grs	40.50
49007	2 Pulseras dist. una de ellas con dije, 32 grs	162.00	49734	2 Anillos 7 grs	33.75
49020	1 Pulsera 14 grs	67.50	49735	1 Manguera de hule plástico de 16 yds.	27.00
49028	1 Caja de taladro de media vuelta	13.50	49747	1 Par de chapas, un dije, 5 grs	33.75
49033	2 Anillos dist., tres pares de chapas, 5 grs	27.00	49755	1 Pulsera tej. chino, 15 grs	81.00
49070	1 Serrucho, un diablito, un alicate, una sierra	16.20	49777	1 Máquina de fideos marca Hary	20.25
49073	2 Cadena con dije, 16 grs	47.25	49781	1 Par de chapas, 3 grs	13.30
49078	1 Cadena, un anillo, 8 grs	33.75	49783	1 Azuela con cabo	5.32
49088	1 Cadena con dije, 17 grs	81.00	49784	1 Carlotín de hierro, un guillamén, una caja de taladro media vuelta un sargento	66.50
49090	3 Cadenas, dos rev. con dijes, un anillo, 33 grs	175.50	49814	3 Pulseras dist. tres cadenas dist. una de ellas con dije de cinco dólares, seis anillos, dist. 89 grs	399.00
42101	1 Escuadra, una azuela, dos formones, un desarmador, una plomada, un acentador	13.50	49839	1 Par de argollas, 10 grs	39.90
42117	1 Pulsera, 14 grs	67.50	49826	1 Pulsera 13 grs	66.50
49138	1 Cadena con dije, dos anillos dist. 10 grs	47.25	49848	1 Cadena con dije, un anillo, 25 grs	106.40
49158	1 Anillo, 6 grs	27.00	49876	1 Pulsera tej. No. 8 17 grs	79.80
49167	1 Serrucho para cortar trozas	6.75	49877	1 Tenaza perra, un alicate, una tenaza de aumento, 5 llaves fijas, dist. dos desarmadores, un medidor, 5 llaves de copa	26.60
49203	1 Cadena, un par de chapas y una moneda de dos colones c/u 25 grs	135.00	49880	2 Pulseras dist., una con dije de cinco dólares, dos dijes dist. 101 grs	412.30
49230	1 Cadena con dije, 6 grs	27.00	53364	1 Máquina de coser marca Singer	150.65
49250	1 Sorbetera eléctrica marca «Handyfreze»	202.50	53608	1 Radio marca R.C.A.	327.50
42267	1 Cadena con dije, 8 grs	33.75	56095	1 Radio marca Nord Mende	131.00
49277	1 Prensa, un diablito de hierro	9.45	56654	1 Radio marca «Phillips»	78.60
49321	1 Cámara fotográfica marca «Bilora», película 120	27.00	56838	1 Máquina de coser marca «Current»	196.50
49324	1 Cadena con dije, un anillo con p., 12 grs	54.00	57142	1 Radio marca «Phillips»	196.50
49337	1 Cadena con dije, 11 grs	40.50	57186	1 Radio portátil marca «Sanyo»	91.70
49352	1 Pulserita tej. No. 8, 1 grm	6.75	57210	1 Radio marca «Phillips»	91.70
49353	1 Dije, 3 grs	13.50	57291	1 Radio marca «Omega»	45.85
49360	1 Anillo con p. fina, 4 grs	20.25	57403	1 Máquina de coser marca «Minerva»	117.90
49376	1 Cadena con dije, 3 grs	16.20	57580	1 Máquina de coser marca «Central»	117.90
49410	1 Cadena con dije, un par de chapas, 6 grs	20.25	57582	1 Radio marca «Olimpic»	91.70
49412	1 Cadena con dije, un anillo, 6 grs	27.00	57614	1 Radio marca «General Electric»	78.60
49422	1 Acanalador de hierro, una escuadra, una llave para tubo	67.50	57923	1 Radio marca «Phillips»	91.70
49450	1 Anillo, un par de chapas, 7 grs	27.00	57926	1 Radio marca «Punto Azul»	196.50
49469	1 Pulserita, 5 grs	27.00	57930	1 Radio marca «Philco»	52.40
49491	2 Cadenas con dijes, un par de chapas, 8 grs	40.50	58230	1 Máquina de coser marca «Pan-american» sin la bobina, sin el porta-hilo	108.00
49496	1 Pulsera media caña, 11 grs	54.00	<b>CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR</b> (Monte de Piedad) Oficina Principal.		
49513	1 Cadena rev. con dije, 9 grs	47.25	2 2		
49519	1 Cadena rev. sin dije, 3 grs	16.20	<b>TERRENOS MUNICIPALES</b>		
49522	1 Pulsera de cad. marl., 64 grs	337.50	Nº 2710—B/U Nº 509301—\$ 6.00		
49528	1 Pulsera, un par de chapas, un anillo, 7 grs	33.75	Octavio Núñez, solicita arriendo terreno cincuenta manzanas lugar Limón, jurisdicción este pueblo, linda: oriente, propiedad Francisco Cáliz; occidente, propiedad Luis Rivera; norte, propiedad Martín Rivera; sur, monte inculto.		
49537	1 Pulsera tej. No. 8 14 grs	67.50	Dado Alcaldía Municipal. — Telpaneca treinta, mil novecientos sesenta y dos. Quien crea tener derecho, opóngase término legal.—Porfirio Herrera.		
49541	4 Anillos dist. 8 grs	33.75	---Ella M. de Polanco, Sra. Es conforme. 3 1		
49550	1 Pulsera 14 grs	67.50			
49574	1 Cadena con dije, 24 grs	135.00			
49576	2 Sargentos de hierro, una prensa, otra No. 6	54.00			
49599	1 Anillo con p. 13 grs	67.50			
49600	1 Anillo con p. fina, 9 grs	40.50			
49604	1 Cordón con dije, 10 grs	54.00			

Nº 2711—B/U Nº 509302—\$ 6.00

Modesto, Miguel, Sebastián, Benjamín, todos apellido Flamin, solicitan en unión, doscientas manzanas terreno municipal lugar Limón esta jurisdicción conteniendo casas habitación con mejoras huerta guineos, potreros, empastado zacate guinea, árboles frutales, linda: oriente, terrenos Gertrudía Talavera, Modesto Bellorín, Francisco Herrera, Francisco Pérez; poniente, camino que divide jurisdicción Palacaguina con Telpaneca; norte, propiedad Edmundo Jiménez; sur, terrenos de Palacaguina.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Alcaldía Municipal.—Telpaneca, treinta Noviembre mil novecientos sesentidos.—Porfirio Herrera.—Elia M. de Polanco, Sria.

3 1

Nº 2753—B/U Nº 509305—\$ 6.50

Zoilo González y Juan González, solicitan cien manzanas en arriendo terreno Municipal lugar loma Santa Rosa esta jurisdicción, tienen casas habitación, potreros treinta manzanas empastado zacate guinea, huerta guineos con cercas alambre, linda: oriente, terreno Miguel González; occidente, trabajadores Marcelino Mundoy; norte, terreno Pánfilo Méndez; sur, terreno Lucas Contreras.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Alcaldía Municipal.—Telpaneca, once de Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Elia M. de Polanco, Sria. Es conforme.

3 1

Nº 2754—B/U Nº 509304—\$ 6.50

Antonio Moreno, solicita donación solar vacante rural lugar Achote esta jurisdicción municipal para edificar casa habitación, mide como una manzana extensión con estos linderos: oriente, cerro ocotaloso, camino enmedio que va del Achote al valle Pericón; occidente, predio del solicitante; norte, cerro inculco; y sur, huatales Guillermo Ardón.

Quien tenga derecho, opóngase término ley, aducirlo.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, siete Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Elia M. de Polanco, Sria. Es conforme.

3 1

Nº 2755—B/U Nº 509303—\$ 6.20

José Pío Paz, solicita en arriendo cincuenta manzanas terreno ejidal lugar Limón esta jurisdicción, linda: oriente, monte inculco; occidente, propiedad Santos Muñoz; norte, propiedad Luis Rivera hata Octavio Muñoz; y sur, cerro El Vocón.

El que se crea con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, seis de Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Elia M. de Polanco, Sria.

3 1

Nº 2756—B/U Nº 509308—\$ 6.30

Francisco Cáliz, solicita en arriendo cincuenta manzanas terreno ejidal municipal en el lugar Limón esta jurisdicción, linda: oriente, trabajadores Rufino López; occidente, huatales y casa Octavio Muñoz; norte, trabajadores Demetrio López; sur, propiedad Salomón Muñoz.

Quien tenga derecho, opóngase término ley.  
Alcaldía Municipal.—Telpaneca, ocho de Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Elia M. de Polanco, Sria. Es conforme.

3 1

Nº 2775—B/U Nº 509309—\$ 6.30

Félix Núñez, solicita arriendo cincuenta manzanas lugar Limón esta jurisdicción, terreno ejidal donde tiene su casa habitación labranzas cultivadas con cereales, bajo estos linderos: oriente, propiedad Juan González; occidente, trabajos Hipólito

Núñez; norte, Juan González; sur, trabajadores Julián Núñez.

Quien se concidere derecho, opóngalo término legal.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca trece, mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Elia M. de Polanco, Sria.

3 1

Nº 2773—B/U Nº 476862—\$ 6.50

Epifanio Serrano, solicita donación gratuita de un solar baldío, de veinte varas de frente, por cincuenta de fondo, estos linderos: oriente, El Cementerio, calle enmedio; poniente, encierro de Guillermo Valverde; norte, solar Colonia Magdalena, calle enmedio; sur, terrenos municipales.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.  
Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Diciembre once, mil novecientos sesentituno.—Antonio Heruández Duarte.—Agustín Núñez Lacayo, Srio.

3 1

Nº 2774—B/U Nº 476861—\$ 6.80

Salvadora Jaime de Garzón, solicita donación gratuita de un solar baldío, de veinte varas de frente, por treinticinco de fondo, está comprendido entre los siguientes linderos: norte, calle enmedio, solar municipal; sur y oriente, solares municipales; y poniente, calle enmedio, solares municipales.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.  
Alcaldía Municipal.—Acoyapa, tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Antonio Hernández Duarte.—Agustín Núñez Lacayo, Srio.

3 1

Nº 2772—B/U Nº 476860—\$ 6.60

Arcadilia Jaime, solicita donación gratuita de un solar baldío esquinero, de veinte varas de frente, por treinticinco de fondo, estos linderos: norte, solar municipal; sur, solar de Salvadora de Garzón, calle enmedio; oriente, solar municipal; y poniente, solar municipal, calle enmedio.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.  
Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Diciembre trece, mil novecientos sesentidos.—Antonio Hernández Duarte.—Agustín Núñez Lacayo, Srio.

3 1

Nº 2637—B/U Nº 402749—\$ 6.75

Isaías Pérez solicita arriendo sesenta manzanas terreno ejidal lugar denominado Valle Limon esta jurisdicción cultivado una parte con cereales seis manzanas de potrero empastado, zacate guinea, con cercas madera el resto inculco. Linda: Oriente, montes incultos Quebrada Seca Qualiquemu terreno denunciado Pedro Polanco; Sur, el mismo Pedro Polanco; trabajos Luis Talavera camino conduce este pueblo al Valle Cosmapi, Poniente Cerro Canta Gallo, Norte, trabajos Margarito Polanco.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, veinticuatro Noviembre mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Elia M. de Polanco.—Sria.—Es conforme.

3 1

Nº 2636—B/U Nº 402750—\$ 6.60

Margarito Polanco solicita cincuenta manzanas terreno ejidal municipal lugar de Limon esta jurisdicción donde tiene casa habitación trabajos de agricultura huerta guineos, una finquita cafetos cosecheros, árboles frutales linderos; predios Prudencio González callejon enmedio Poniente, Cerro Cantagallo, Norte Cerro Santa Lucía; Sur, camino Cosmapi casa Isaías Pérez.

El que crea tener derecho opóngase término ley.  
Alcaldía Municipal Telpaneca veintiseis de noviembre mil novecientos sesentidos.—Porfirio Herrera.—Elia Melgara.—Sria.—Es conforme.

3 1

No 2635—B/U No 502748—\$ 6.50

Modesto Bellorín solicita cincuenta manzanas en arriendo en terreno ejidal este Municipio lugar comarca Limón esta jurisdicción, tiene estos linderos: Oriente, Francisco Herrera, Occidente, propiedad Francisco Pérez; Norte, propiedad Luis Talavera; Sur, propiedad Rosendo Muñoz.

El que se considere con derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Tlapaneca, veintisiete Noviembre mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Elia M, de Polanco.—Sria.

Es conforme:

3 1

#### CITACION

No 2840—B/U No 521203—\$ 3.20

El Banco Caley Dagnall S.A., cita a sus accionistas para la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas que se efectuará en el local de su oficina en esta ciudad, a las once y media de la mañana del día miércoles 23 del presente mes.

Managua, D.N., 7 de Enero de 1963

Horacio A. Whelock  
Secretario.

3 3

#### Reformas Sociales de Exportadora Agrícola S.A.

Leonel Blandón Velázquez, Secretario de la Junta Directiva de Exportadora Agrícola, S.A., Certifica los siguientes documentos que corresponden a las reformas del Pacto Social, que se relaciona a la reducción a cuatro miembros de la Junta Directiva así como las facultades que se les confieren y que literalmente dice:

Señor Juez del Distrito para lo Civil.  
Chinandega.

Yo, Leonel Blandón V., mayor de edad, casado, abogado y del domicilio de León, en mi carácter de Secretario de la Junta Directiva de «Exportadora Agrícola, S.A.» del domicilio de Chinandega, ante Ud. comparezco y expongo: Que habiéndose efectuado Asamblea General de Socios de la Compañía, en la ciudad de Chinandega a las once de la mañana del veinticinco de Septiembre del corriente año previa cita personal y publicada en La Gaceta No. 202 del 4 de Septiembre de 1962, y con asistencia legal calificada, después de resolver sobre asuntos de Informes anuales, y conforme a la Convocatoria que se adjunta, se reformó el pacto social y estatutos en el sentido de que la Junta Directiva se compondrá de cuatro miembros en lugar de seis y conceden el poder generalísimo a la mencionada Directiva, así como la manera de formar quorum, siendo las afectadas la Cláusula Octava, inciso a), b) y c) y de la Escritura Social que pasó en Chinandega a las seis de la tarde del veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta, ante los oficios del Notario Dr. Rafael Paniagua Rivas é inscrita bajo No. 11.162, página 57 al 60 del Tomo 30 del Re-

gistro de Personas y bajo No. 244, páginas 153 a la 160 del Tomo VII del Libro II del Registro Público Mercantil, del Departamento de Chinandega. También sufrió reforma en el mismo sentido los Artos 3o. y 4o. de los Estatutos de la Sociedad, inscritas bajo No. 245, páginas 160 a la 169 del Libro Segundo, Tomo siete del Registro Mercantil del Departamento de Chinandega. Presento a Ud. Certificación del Acta No. 23 de la Asamblea General Ordinaria, en que consta el nombramiento de la Junta Directiva y las reformas acordadas, todo conforme Artos. 41, 102, 210, 213 y 262 del Código de Comercio. Pido en nombre de mis mandantes, apruebo las reformas apuntadas y autorice al Registrador Público Mercantil y de las Personas de Chinandega inscriba las respectivas reformas.

Señalo para Notificaciones la oficina del Doctor Rafael Paniagua Rivas, quien presentará este escrito.

Chinandega, once Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Enmendado—autorice al—Vale.

Para la presentación:

firma de: *Rafael Paniagua R.*,  
Abogado.

Aquí firma:

*Leonel Blandón V.*,  
Secretario.

Exportadora Agrícola S.A.

*Sello de Exportadora  
Agrícola, S.A.*

Secretaría.

Presentado el quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a las diez de la mañana por el Dr. Rafael Paniagua Rivas.

Aquí firma: *Lea Rivera Lainez*,  
Srio.

Juzgado Civil del Distrito y Comercio por Ministerio de la Ley.—Chinandega, veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Las once de la mañana.

Vista la solicitud presentada a este Juzgado de Comercio por el Dr. Leonel Blandón Velázquez para que se le aprueben las reformas contenidas en la certificación presentada, y del estudio de la documentación acompañada se llega a la conclusión que dichas actuaciones están ajustadas a lo ordenado en los Artos. 122, 205, 213, 262 inco. 56 y 66, C.C. y en ellas no se lesionan a los intereses de terceros; en consecuencia; apruébanse por esta autoridad las reformas que se le hacen a la Sociedad Exportadora Agrícola, S.A., (Expasa) según acta número veintitrés de las once de la mañana del veinticinco de Septiembre del corriente año y que

contiene las reformas hechas a dicha sociedad por lo que las mencionadas reformas deben inscribirse en el Registro Competente y publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial, para los fines de ley.—Notifíquese.—Rodrigo Hernández.

firma aquí: Lea Rivera Lainez,  
Srio.

En la ciudad de Chinandega, a las once y diez minutos de la mañana del día veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, notifiqué el auto anterior al doctor Leonel Blandón Velásquez, por medio de cédula que con inserción íntegra de ello lo contaba y que dejé en la Oficina del doctor Rafael Paniagua Rivas, y en manos de María Auxiliadora Oviedo, quien entendida ofreció entregarle y excusó firmar.—Testado—s—exc—No Vale.

firma aquí: Lea Rivera Lainez,  
Srio.

En la ciudad de Chinandega, a las once y media de la mañana del día veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, notifiqué el auto anterior leyéndolo íntegramente al Representante del Ministerio Público, quien entendido excusó firmar.

firma aquí: Lea Rivera Lainez,  
Srio.

#### CERTIFICACION

Leonel Blandón V., Secretario de la Junta Directiva de Exportadora Agrícola, S. A., Certifica: Que en los Folios números ochenta al ochenta y uno se encuentra la Acta de la Asamblea General ordinaria que en su parte conducente dice: «Asamblea General Ordinaria de Exportadora Agrícola, S. A. Acta Número Veintitrés: En la ciudad de Chinandega, a las once de la mañana del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los socios de Exportadora Agrícola, S. A., (EXPASA) en sus oficinas localizadas a las que también correspondan al doctor Eduardo Paniagua Rivas, previa convocatoria legalmente publicada en «La Gaceta» (Diario Oficial) No. 202 del 4 de Septiembre de 1962. Están presentes los siguientes tenedores de Acciones de la Sociedad: doctor Eduardo Paniagua Rivas, 107 acciones; don Carlos Montealegre D., 21 acciones; don Angel Molieri Baca, 27 acciones; don Carlos Paniagua Rivas, 70 acciones; don Juergen Wasmann, 35 acciones; doctor Leonel Blandón V., 28 acciones; don Carlos Montealegre D., representando a don Eduardo Deshon, 21 acciones; a don Jaime Montealegre D., con 21 acciones y al Ing. Alfonso Callejas D., con 44 acciones; don Juergen Wasmann, representando a Continentale Produkten Oosellschoft, con 70 acciones, y a don Quanter Wasmann,

con 35 acciones; don Leonel Blandón V., representando a don Roger Blandón V., con 17 acciones, y doña Teresita de Lovo, 35 acciones. El total de las acciones presentes es de 319 acciones y representadas de 222 o sea 541 acciones, por lo que siendo el total general de 700 acciones, existe el número exigido en el pacto social, por lo que el señor Presidente, Dr. Eduardo Paniagua Rivas, asistido del Secretario, doctor Leonel Blandón V., luego de haber examinado y encontrado satisfactorios los poderes con que acreditan las representaciones declaran legal la sesión. Se hace la advertencia de que los presentes pueden emitir tantos votos como Acciones poseen o representen, y al tenor de lo dispuesto por el Código de Comercio no podrá nadie votar por más de 70 Acciones o sea el 10% del total, por lo que en esta Junta General Ordinaria solamente podrán emitirse 337 votos para decidir resoluciones como de decidir por votación. En cumplimiento de la cita que para el efecto se hizo y siguiendo el orden de la Agenda, la conoce y resuelve sobre: Primero: (Cláusula Inconducente).—Segundo: (Cláusula Inconducente).—Tercero: (Cláusula Inconducente).—Cuarto: Se procedió, de acuerdo con los Estatutos, a nombrar nueva Junta Directiva, cuyo período de dos años deberá terminar en Septiembre de 1964. En la votación de la Asamblea resultaron electos los siguientes: Presidente, Dr. Eduardo Paniagua Rivas; Vice-Presidente, Ing. Alfonso Callejas D.; Tesorero, señor Carlos Paniagua Rivas; Secretario, Dr. Leonel Blandón V.; Vocal 1ro. don Juergen Wasmann, Vocal 2do. don Carlos Montealegre D.; para Vigilante, resultó electo don Roger Blandón V. Los nombrados entran en funciones inmediatamente. Quinto: (Cláusula Inconducente). Sexto: (Cláusula Inconducente). Séptimo: De acuerdo con la Convención se resuelve reformar el pacto social en lo que se refiere al número de miembros de la Junta Directiva, así como sus facultades y tomando en consideración lo establecido en los Artículos 41, 102, 210, 213 y 262 del Código de Comercio en vigor, se resolvió que en lo sucesivo y una vez llenados los requisitos de la ley, se leerá así: «Cláusula Octava (a) (Dirección y Administración). La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva con facultades de mandatario generalísimo, compuesta de cuatro miembros electos por la Junta General de Accionistas en la sesión ordinaria del año correspondiente, (b) En la elección de la Junta Directiva cada accionista tendrá derecho de emitir tantos votos como acciones posea dentro de las limitaciones legales. Cada voto da derecho para proponer una persona para miembro de la Junta Directiva, sin ninguna restricción en cuanto a la acumulación

de votos. Resultarán electos los cuatro accionistas que obtuvieren mayor número de votos: (c) La Junta General elegirá luego entre los cuatro: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal». La subsiguiente parte de esta cláusula queda como originalmente se convino. También se reforma el Capítulo Tercero de los Estatutos, que ahora se leerá así: «De la Junta Directiva Arto. 3—Miembros Integrantes—La Junta Directiva se compondrá de cuatro miembros, a saber: un Presidente, un Tesorero, un Secretario y un Vocal, que serán elegidos por una Junta General Ordinaria cada dos años y comenzarán a ejercer sus funciones el día primero del mes siguiente al que se efectuó la elección salvo que la Junta disponga otra cosa». Las demás partes de este Capítulo quedan como originalmente fue aprobado. Se reforma también en el Arto. 4—Atribuciones—únicamente el inciso h) que se leerá así: «h) Celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes, en el lugar, hora y fecha que ella misma determine. Para que haya quorum en dichas sesiones se necesitará la asistencia de tres miembros por lo menos». Octavo: Se autoriza al Secretario para que en nombre de «EXPASA», haga las gestiones pertinentes para legalizar estas reformas. Clausula Transitoria: Mientras se llenan los requisitos legales establecidos en el Artículo 213 del Código de Comercio en vigor, la Junta Directiva que antes se ha nombrado se compondrá de los mismos seis miembros, cesando en sus funciones el Vice-Presidente y el 2o. Vocal al ser llenados los requisitos de Ley y queden efectivas las reformas con signadas anteriormente, y por las cuales la Junta Directiva solo se compondrá de cuatro miembros. Los señores que ocupan estos puestos quedan enterados. Habiendo considerado y resuelto la Asamblea General todos los puntos que le fueron sometidos, se levanta la sesión. Leída que fué la presente Acta se encontró conforme, se ratificó y firman los presentes: «E. Paniagua R.—C. Montealegre D.—Angel Molieri Baca.—Carlos Paniagua R.—Juergen Wasmann.—Leonel Blandón V., Secretario».

Extiendo la presente Certificación en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos la cual ha sido debidamente cotejada con su original y es correcta.

aquí: *Sello Exportadora Agrícola, S.A.*  
Secretaría.

Chinandega Nic.

firma:

*Leonel Blandón V.,*  
Secretario.

Exportadora Agrícola, S.A.

Inscritas hoy bajo el No. 318 a páginas 225 a la 230 del Tomo 10, Libro 2 del Registro Público Mercantil de este Departamento; y bajo el No. 11.473 a páginas 41 a la 44 del Tomo 32 del Libro de Personas del Registro Público de este Departamento.

Chinandega, veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

aquí firma: E. Cabrera G.

aquí: Sello

*Registro Público Mercantil*  
Chinandega.

aquí: Sello

*Reg. Público de la*  
*Propiedad Inmueble*  
Chinandega.

Es conforme con su original que le ha sido debidamente cotejado librando la presente Certificación por los fines consiguientes en la ciudad de Chinandega a las diez de la mañana del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

*Leonel Blandón V.,*  
Secretario.

Exportadora Agrícola, S.A.

#### Citaciones de Procesados

Nº 981

Por segunda vez cito y emplazo al individuo Juan José Lugo Pérez para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto cometido en bienes de la sociedad «Somoza García y Compañía Limitada», bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados si no lo verifica y causarle los mismos efectos la sentencia como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo y a los particulares de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Criminal del Distrito en la ciudad de Managua, D.N., a los siete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Orlando Morales Ocón, Juez Segundo de Distrito del Crimen.—Guillermo Montez Morales, Secretario.

1

Nº 982

Por primera vez cito y emplazo al procesado Flavio Meza Membreño, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de esta ciudad, por ser autor del delito de homicidio en la persona de Esteban Valle, de calidades desconocidas en autos, para que

dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—E. Sotomayor V.,—M. Medina A., Srío.

Es conforme con su original.—Boaco, siete de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Medina Almanza, Srío.

1

### No. 977

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Santos Ernesto Vanegas Cruz, de dieciocho años de edad, soltero, sastre y del domicilio de Pueblo Nuevo, de este departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de estupro cometido en la menor María Zoraida Meneses, de quince años de edad, soltera, de oficio doméstico y del mismo domicilio de Pueblo Nuevo; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito y de lo Criminal por Ministerio de Ley. Estelí, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—G. Outiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Estelí diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Guillermo Sotomayor.—Srío.

1

### No. 978

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Rodolfo Paiva, de como veinte años de edad, soltero, y Ernesto Paiva, de como veinte años de edad, casado, los dos agricultores y del domicilio del Valle La Montañita de esta jurisdicción para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autores del delito de homicidio cometido en la persona del señor Ascensión o Asunción Cruz Rodríguez o Cruz Cruz, quien fué de veinte años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de

someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causar la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los delincuentes y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado del Distrito de lo Criminal por Ministerio de Ley. Estelí, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—G. Outiérrez. Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Estelí, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Guillermo Sotomayor, Secretario.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71  
Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.30	Por Trimestre.	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.30	Por Semestre.	¢ 25.00
Por mes	....	Por Año.....	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre	US\$ 6.00
Por Año.....	¢ 11.00

Por la publicación de élseas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.